

Señor: Abg. Juan Agustín María Encina - Director Nacional Dirección Nacional

De Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación del id 457455- Reparación y mantenimiento de un Aula en la Escuela Básica Nro. 480 Don Rafael Gaona

Comentario

Se reitera considerando que sigue el inconveniente: Se observa en la sección proveedores adjudicados del SICP, que las líneas presupuestarias se encuentran con el monto "0". Se solicita realizar los trámites para subsanar.

RESPUESTAS: en este punto queremos aclarar que las líneas presupuestarias están todas cargadas

Comentario

No se comprende la justificación realizada en la nota de reparo, por lo tanto, se reitera, solicitando una justificación técnica y legal: Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.

RESPUESTAS: en cuanto a los balances queremos aclarar si bien es un criterio establecidos en el formulario estándar N° 5 Situación Financiera se ha establecido 2020, 2021 y 2022, donde dice los tres últimos años que sería 2021, 2022 y 2023, y la convocante por un deli involuntario ha solicitado queremos informar que hemos solicitado a la empresa adjudicada por los años 2021, 2022 y 2023 en la cual ha presentado, pero no se pudo evaluar debido a que no se ha solicitado en el pliego la empresa ha remitido los documentos solicitado pedimos una consideración especial que en otro procedimiento y vamos a tener muy en cuenta. Pedimos una consideración.

Comentario

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

RESPUESTAS: en este punto la convocante expone que fue un desliz material involuntario de parte de la convocante en el momento de establecer los criterios hacer evaluados ya en esta altura ya no podríamos subsanar solamente pedimos una consideración especial en este punto

Comentario

No se comprende la justificación realizada en la nota de reparo, por lo tanto se reitera, solicitando una justificación técnica y legal: Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.

RESPUESTAS: en este punto la convocante expone que fue un desliz material involuntario de parte de la convocante en el momento de establecer los criterios hacer evaluados ya en esta altura ya no podríamos subsanar solamente pedimos una consideración especial en este punto

Descripción

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

RESPUESTAS: en este punto la convocante expone que fue un desliz material involuntario de parte de la convocante en el momento de establecer los criterios hacer evaluados ya en esta altura ya no podríamos subsanar solamente pedimos una consideración especial en este punto

Comentario

No se comprende la justificación realizada en la nota de reparo, por lo tanto se reitera, solicitando una justificación técnica y legal: Bases concursales e Informe de evaluación: 1-No establece el promedio de facturación para acreditar la experiencia. Solicitamos a la convocante exponer una justificación al respecto. 2- No se establecieron los requisitos para evaluar la experiencia específica en obras. Solicitamos a la convocante exponer una justificación al respecto.

RESPUESTAS: en este punto la convocante expone que fue un desliz material involuntario de parte de la convocante en el momento de establecer los criterios hacer evaluados ya en esta altura ya no podríamos subsanar solamente pedimos una consideración especial en este punto

RESPUESTAS:

Comentario

Se reitera: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido y a los montos adjudicados, se solicita su adecuación.

RESPUESTAS: se remite dichos documentos

Comentario

Solicitamos acompañar mayores datos como respaldo de la urgencia invocada; informes técnicos, fotos, informes meteorológicos, notas de solicitudes, pedidos, etc., que permitan colegir el estado real y actual en el que se encuentra la institución objeto de la presente contratación, recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata.

RESPUESTAS: se remite fotos

Comentario

La Resolución remitida no corresponde a la Resolución de permiso municipal. Se solicita subsanar.

RESPUESTAS: se remite la resolución

Comentario

Se reitera: Se observa que se incluyen rubros que no corresponden al O.G 522. Se solicita subsanar.

RESPUESTAS: en este punto queremos sostener lo habíamos respondido en la primera retención que el MEC había autorizado así el proyecto y cuando la convocante ya no tuvo tiempo de cambiar por la urgencia del llamado y del caso.



